OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0121/04/25
Oficio N°: ORG/UARRN/0380/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de abril de 2025

EJIDO CORDON GRANDE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Abril de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORG/UARRN/0362/2025 de fecha 14 de Abril de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, D-12-057-ECG-001/25, madera en rollo, *Pinus teocote,* (Pino), 186.401 Metros cúbicos rollo	8	1	8	29204081	29204088
EJIDO CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, D-12-057-ECG-001/25, celulósicos, *Pinus teocote,* (Pino), 21.930 Metros cúbicos rollo	1	9	9	29204089	29204089
EJIDO CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, D-12-057-ECG-001/25, madera en rollo, *Pinus maximinoii (tenuifolia),* (Pino), 1,786.642 Metros cúbicos rollo	89	10	98	29204090	29204178
EJIDO CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, D-12-057-ECG-001/25, celulósicos, *Pinus maximinoii (tenuifolia),* (Pino), 210.193 Metros cúbicos rollo	15	99	113	29204179	29204193
EJIDO CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, D-12-057-ECG-001/25, madera en rollo, *Pinus ayacahuite,* (Pino), 1,048.665 Metros cúbicos rollo	52	114	165	29204194	29204245
EJIDO CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, D-12-057-ECG-001/25, celulósicos, *Pinus ayacahuite,* (Pino), 123.372 Metros cúbicos rollo	9	166	174	29204246	29204254
EJIDO CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, D-12-057-ECG-001/25, madera en rollo, *Pinus douglasiana,* (Pino ocote), 91.742 Metros cúbicos rollo	5	175	179	29204255	29204259
EJIDO CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, D-12-057-ECG-001/25, celulósicos, *Pinus douglasiana,* (Pino ocote), 10.793 Metros cúbicos rollo	1	180	180	29204260	29204260
EJIDO CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, D-12-057-ECG-001/25, madera en rollo, *Quercus rugosa,* (Encino), 134.537 Metros cúbicos rollo	10	181	190	29204261	29204270
EJIDO CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, D-12-057-ECG-001/25, celulósicos, *Quercus rugosa,* (Encino), 100.903 Metros cúbicos rollo	7	191	197	29204271	29204277

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0121/04/25
Oficio N°: ORG/UARRN/0380/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de abril de 2025

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN GUERRERO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Viloria.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Ing. Noel Cruz González.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales.
M.C. Miguel López Locia.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.